



Buenos Aires, 27 de agosto de 2021.

VISTO la Resolución N° 636/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Joaquín Ignacio ESTEBAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias de la carrera Tecnicatura Universitaria en Sistemas Informáticos, sin poseer el título de Técnico Universitario en Programación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de agosto de 2021, aconsejó refrendar la Resolución N° 636/2021 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 636/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción, el cursado y la aprobación de asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Sistemas Informáticos, sin poseer el título de Técnico Universitario en Programación, al alumno Joaquín Ignacio ESTEBAN, Legajo N° 108315.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 652/2021

UTN
MEL
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General